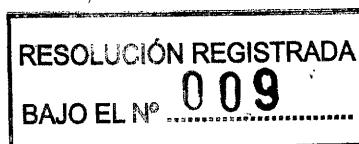




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

USHUAIA, **24 ENE 2014**

VISTO: El Expediente Letra TCP SP N° 353/2013, caratulado:
"S/CONTRATACION DE DOS CONTADORES PÚBLICOS Y UN TÉCNICO EN
INFORMÁTICA ORDENADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 340/13", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 243/13 se dispuso la creación del Grupo Especial de Control de Haberes y Horas Cátedras, indicando que su labor abarcaría el control de las liquidaciones de haberes de la administración Pública Provincial, incluyendo los sistemas informáticos utilizados por los Organismos a auditar.

Que las actuaciones se inician en razón de la propuesta efectuada por Secretaría Contable a través del Informe Contable N° 405/13 – Letra T.C.P. S.C., mediante el cual se eleva a consideración del Cuerpo Plenario la planificación de la auditoría de haberes, ello en función de lo establecido por Resolución Plenaria N° 243/2013 y el Informe Contable N° 399/13 – Letra TCP – Deleg. Audit. Haberes.

Que por artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 340/2013, se solicita a la Dirección de Administración propiciar proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar y dar continuidad al trámite que corresponda.

Que a fojas 19 del expediente del visto, obra nota interna N° 78/2014 Letra: T.C.P. D.A. de fecha 17 de enero de 2014, por medio de la cual el C.P. Maximiliano BEARZOTTI, Revisor de Cuentas, A/C de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, informa al Sr. Presidente del Tribunal, que en el marco del Expediente TCP-SP N° 353/13, se cuenta en la actualidad con crédito presupuestario suficiente para proceder a la contratación de un Técnico en Informática, adjuntando en ese mismo acto planilla de ejecución presupuestaria del inciso 3, al día 17 de enero de 2014.

Que a fojas 21 de las actuaciones del visto, obra nota interna N° 88/2014 Letra: T.C.P. P.R. de fecha 21 de enero de 2014, por medio de la cual el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de la Nota Interna N° 78/14 Letra DA, de fecha 17 de enero del corriente año, se dirige al Sr. Director de Administración de este Tribunal de Cuentas, C.P. Maximiliano BEARZOTTI, solicitando se dé continuidad al trámite

para la contratación de un técnico en informática, por un plazo de tres (3) meses, renovable por igual período, asignando una contraprestación mensual de pesos doce mil (\$ 12.000).

Que mediante la nota mencionada precedentemente, el Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia informa que ha entrevistado al Analista en ciencias de la computación e información, Sr. Ignacio Andrés RIOS, D.N.I. N° 32.588.235, surgiendo que el mismo cumple con el perfil necesario para las funciones requeridas.

Que considerando lo expuesto precedentemente, los suscriptos, comparten la necesidad temporal de proceder a contratar al Sr. Ignacio Andrés RIOS, ello a los fines de no resentir el servicio, y por un plazo limitado de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

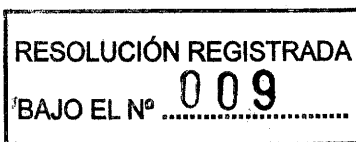
Que relevados los antecedentes del Sr. RIOS Ignacio Andrés, conforme a las tareas a desarrollar, el mismo cumple con los requisitos para efectuar su contratación directa, fundado en lo requerido en la Resolución Plenaria N° 340/13 y en la especialidad que en la materia ostenta, ello por el plazo de tres (3) meses, a partir del día de su notificación, y por la suma mensual de pesos doce mil (\$ 12.000), pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del área Informática y Comunicaciones que indique si la necesidad que habilita a la contratación persiste.

Que el nombrado será afectado exclusivamente, y con la temporalidad indicada, a la realización de servicios de asesoramiento en materia Informática respecto de los complejos sistemas utilizados en el Poder Ejecutivo para la liquidación y registración de los haberes, evaluar los controles de los mismos y su confiabilidad, realizando una Auditoría de Sistemas y cualquier otra tarea que, debido a la necesidad del área y que por la dinámica de la misma, pueda llegar a surgir, dentro del objeto autorizado.

Que en razón a las consideraciones precedentes, resulta procedente acceder a la contratación directa del citado, de conformidad a las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por el inciso 3) apart. n) del artículo 26 de la Ley Territorial 6 – incorporado por el artículo 3 de la Ley Provincial 861.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que conforme constancia de fojas 19 y 20 del expediente del visto, la Dirección de Administración del Tribunal ha tomado la intervención que le compete, y se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de este acto, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 4 inc. a), 26 de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación del Sr. Ignacio Andrés RIOS, D.N.I. N° 32.588.235, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de la realización de servicios de asesoramiento en materia Informática respecto de los complejos sistemas utilizados en el Poder Ejecutivo para la liquidación y registración de los haberes, evaluar los controles de los mismos y su confiabilidad realizando una Auditoría de Sistemas y cualquier otra tarea que debido a la necesidad del área y que por la dinámica de la misma pueda llegar a surgir, ello dentro del objeto autorizado y de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día de su notificación y por la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del área Informática y Comunicaciones que indique si la necesidad que habilita a la contratación persiste.

ARTICULO 3º: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 4º: Autorizar a Presidencia a suscribir, en representación del organismo, el respectivo contrato, de acuerdo a las condiciones determinadas en los artículos precedentes y conforme cláusulas obrantes en Anexo I de la presente.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración y al área Informática y Comunicaciones. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 009 /2014.

T.C.P.
Confesionó
MS
Controló
Comité

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I

RESOLUCION PLENARIA N° /14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Presidente Hugo Sebastián PANI, D.N.I. 11.065.895 en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en calle "12 de Octubre" N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Ignacio Andrés RIOS, D.N.I. N° 32.588.235, con domicilio real y legal en calle Echelaine N° 459 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL CONTRATADO, se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TRIBUNAL contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar las siguientes tareas:

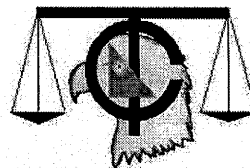
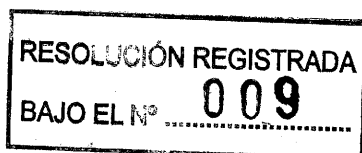
1. Asesorar a este Tribunal de Cuentas en materia Informática respecto de los complejos sistemas utilizados en el Poder Ejecutivo para la liquidación y registración de los haberes, evaluar los controles de los mismos y su confiabilidad realizando una Auditoría de Sistemas.
2. Cualquier otra tarea que debido a las necesidades del área y que por la dinámica de la misma pueda llegar a surgir y que se refiera al objeto autorizado.

Los servicios contratados en el presente, serán realizadas por EL CONTRATADO, en forma personal, en las dependencias públicas que EL TRIBUNAL le indique, conforme directivas y/o requerimientos formulados por las auditoras a cargo de la Auditoría de Haberes que desarrolla este Tribunal, y por el área Informática y Comunicaciones.

SEGUNDA: Como contraprestación, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), la cual se hará efectiva entre los días primero (1) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual "EL CONTRATADO", deberá presentar conjuntamente con la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Dirección General de Rentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente. Toda obligación por conceptos tributarios que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad del contratado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el plazo de TRES (03) meses, a partir del día de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del área Informática y Comunicaciones que indique si la necesidad que habilita a la contratación persiste.

CUARTA: El TRIBUNAL conformará la factura presentada, previo Informe presentado por el área Informática y Comunicaciones, que indique el ajuste de la prestación contratada a las cláusulas de este contrato.

QUINTA: EL TRIBUNAL proveerá a EL CONTRATADO de los materiales necesarios, para que éste desarrolle los servicios contratados.

SEXTA: El CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados a las pautas funcionales y temporales que le determine EL TRIBUNAL a través del área Informática y Comunicaciones.

SEPTIMA: El TRIBUNAL reconocerá al CONTRATADO los gastos de traslado, alojamiento y comidas, en aquellos supuestos en que deba efectuar tareas comprendidas en el objeto del contrato, en las ciudades de Río Grande y de Tolhuin, ello previa presentación de los respectivos comprobantes y hasta la suma total, por día, del valor de un viático correspondiente a un agente con categoría de Revisor de Cuentas.

OCTAVA: EL TRIBUNAL podrá rescindir el presente contrato en el momento que lo considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO, derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación, que deberá operar con treinta (30) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera al TRIBUNAL, la obligación de abonar la contraprestación en la medida que se encuentre debidamente cumplida y conformada. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido, con treinta (30) días de antelación.

NOVENA: La presente contratación se registrará por las disposiciones de los Artículos 1623 y ccs. del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto comercial, laboral y/o administrativo.

DECIMA: Para todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera a lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados “ut supra”, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de enero de 2014.-

T.C.P.
Confeccionó MB
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia